

Expediente: 1925/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DELAPORTE PATRICIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314874618 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *DELAPORTE, Patricio Alberto-DEMANDADO*

30500010084 - *BANCO MACRO GERENCIA LEGALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1925/24



H108022592642

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DELAPORTE PATRICIO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1925/24.-Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

CONCEPCION, 19 de febrero de 2025.-

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: corresponde hacer lugar a la Sustitución de Embargo. En consecuencia: **I)LEVANTESE EL EMBARGO EJECUTORIO** ordenado mediante sentencia de fecha 04/06/2024 en contra del demandado DELEPORTE PATRICIO ALBERTO, CUIT N°20-13710780-6. A sus efectos Oficiese al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que tome razón del Levantamiento de Embargo ordenado.-

II) TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada DELEPORTE PATRICIO ALBERTO, CUIT N°20-13710780-6 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA** hasta cubrir las sumas de **\$133.928,29** en concepto de capital adeudado.- Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos líbrese Oficio a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el **BANCO MACRO S.A., CTA N°560809561770214**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título. Se hace constar que el oficio ut supra mencionado deberá ser depositado en el casillero digital del peticionante para su debido diligenciamiento.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 48 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del N.C.P.C.yC. Sirva la presente de fehaciente notificación digital. MB.-

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.